

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N°316.712/82 del / registro de la Subsecretaría de Administración, a través del cual la empresa Esteban A. Pauli contratista de la obra "Tribunales Federales de Mendoza" solicita el reconocimiento de la actualización e intereses por mora en los pagos de los certificados Nros. / 72 de obra y 80 de mayores costos, emitidos por trabajos realizados durante el mes de noviembre de 1981; y

Considerando:

Que el importe de noventa y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos // (\$ 96.832.668.-) por el certificado N°72, fue puesto a disposición de la adjudicataria el 15 de febrero de este año y el correspondiente al certificado N°80, por setecientos treinta y siete millones cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$ 737.004.742) en cantidades parciales los días, 15, 17, 22 y 24 de ese mismo mes cumplidos los plazos establecidos por la Ley 21.392 y sus decretos reglamentarios.-

Que el Departamento de Arquitectura confirma que corresponde el reconocimiento solicitado, acompañando la planilla / de fs. 3, de lo que resulta que debe liquidarse la suma de ciento diecinueve millones setenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 119.078.974.-) para la cancelación de lo adeudado, / dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha del estudio, / realizado el 26 de febrero último.-

Que la Subsecretaría de Administración ratifica a / fs. 7 y 9, el dictamen de fs. 4/5 elevado por el Departamento de / Arquitectura.

Por ello, SE RESUELVE:

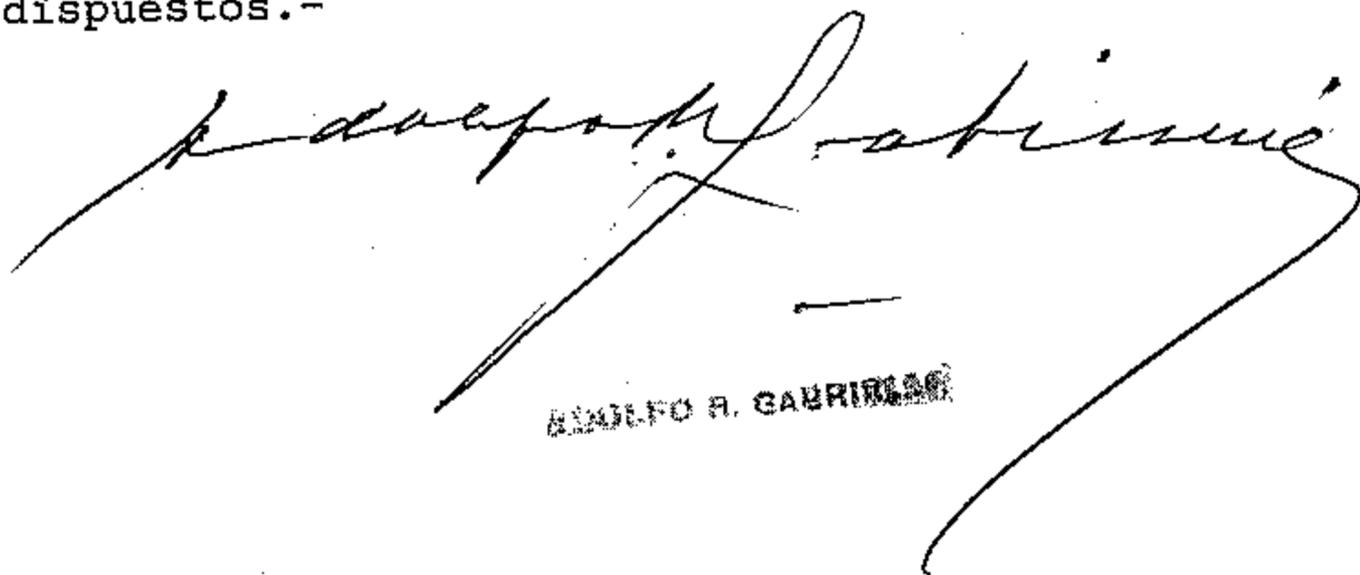
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a liquidar a la firma "Esteban Augusto Pauli" la cantidad de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 119.078.974.-) en concepto de actualización e intereses por mora en el pago de los certificados Nros. 72 de obra y 80 de diferencias de costos y jornales y materiales, correspondiente a los trabajos ejecutados durante el pasado mes /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de noviembre, conforme lo establecido en la Ley N°21.392 y sus /
decretos reglamentarios, recomendándose la agilización de los /
trámites pertinentes para su pago efectivo antes del 13 de abril
próximo a fin de evitar un nuevo reajuste.-

2°) Imputar el presente gaso a la Cuenta /
"Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese, comuníquese al Departamen_
to de Arquitectura y vuelva a la Subsecretaría de Administración
a los efectos dispuestos.-

m.a.m./A



RAULO R. GARRIDO